

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°209164 DEL 04.06.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD TURISMO N°16983 del 04.06.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N° Int.:9617995



RESOLUCIÓN EXENTA N° 209.185

SANTIAGO, 04/06/2018

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCIÓN EXENTA N°209164 DEL 04.06.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó a en la condición de TITULAR a Wilder Napoleon FERNANDEZ CABALLERO de nacionalidad PERUANA, por el periodo de treinta días;

b) Que la carta redactada por la empresa chilena ABB Chile, RUT 92.805.000-9, que solicita la Autorización de Trabajo por 30 días no tiene escrito el segundo nombre y segundo apellido del extranjero y el número de pasaporte no corresponde al presentado al momento de solicitar la Autorización de Trabajo;

c) Que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación y permisos que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, 100 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°209164 DEL 04.06.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede autorización para trabajar como turista a en la condición de TITULAR a Wilder Napoleon FERNANDEZ CABALLERO de nacionalidad PERUANA, por el periodo de treinta días.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

ABA/NVT/EARC
[2342] 04/06/2018

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO




NELSON VERGARA TRIVINO
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO